En la ciudad de cartagena a ocho dias del mes de junio
de mill y quinientos y noventa y un años se juntaron a concejo
la justicia y Regimiento della en la sala de su ayunta
miento para tratar y conferir lo que de yuso sera con
tenido es a saber el licenciado [illegible] del
[illegible] alcalde mayor desta ciudad nicolas rodriguez diego
bien bengud rodriguez agustin [illegible] Juan gimenez nicu
las garcia [illegible] luis de molina domingo de [illegible] camonte
damian [illegible] regidores

entro alexandro de [illegible] regidor
en este ayuntamiento se leyo una carta de su magestad
escrita a esta ciudad y firmada de su Real nombre
y Refrendada de Juan vazquez su secretario para
que se trate y confiera el orden que se pueda tener
para que en esta ciudad aya una cofradia en la
qual se [illegible] alguna cantidad entre los
cavalleros y personas principales della su te
nor de la qual es este que se sigue

aqui la cedula

Fernandina cofradia

la ciudad dixo que atento que su magestad manda que se
trate y confiera entre los cavalleros
[illegible] como con algunas otras
personas desta ciudad como con algunas otras
personas principales de fuera deste cabildo
desta ciudad fueron llama
das a lo qual [illegible] desta ciudad
[illegible] personas
siguientes [illegible] de lo [illegible]
[illegible] el capitan [illegible] de robles
al [illegible] castillo desta ciudad [illegible]
de [illegible] el [illegible] y [illegible] desta
ciudad

aqui entro [illegible] que queda regidor [illegible] del capitan
[illegible] regidor

la ciudad aviendo tratado y conferido con los regidores y con las
demas personas que estavan presentes en la forma
y orden que se podia tener en la institucion y erecion
de la cofradia que su magestad manda [illegible] de la
manda [illegible] a todos [illegible]
[illegible] y tienen entendido los [illegible]
[illegible] de [illegible] camonte y [illegible] bien bengud regidores